

y Para el dho. efecto se juntaron a los Señores de las dhas. fortalezas
guerreras. Para que cada uno de los dhos. caballeros fe-
giere a que entran en ellas, sepan y entiendan el dho. fío.
que les cupiere. y las personas que se oyes. ande nonbradas para
los dichos fíos. Los ande señalar e legir y nonbrar
en esta manera. En quanto a los fíos de receptor de las
rentas de acosa y scuião. sea de el primer dia de este mes
de Senero. o antes. o de. En este numero ay unta m.
que o curieren. y todos los demas fíos se an de legir y nonbrar
y señalar el dia de san pedro y san pablo. de este año de mil e
quinientos e o senta y quatro. años en forma a la costumbre
antigua de esta úndad. y las personas que ande legir y
nonbraren. ande usar los dhos. fíos. a que se nonbrados
en quanto a los fíos de receptor. sea de el dia primero.
de Senero. y asta el ultimo de diciembre de este
Presente año. de mil e quinientos e o senta y quatro.
y los demas sea de el dia de san pedro y san pablo.
de los siguientes de mil e quinientos e o senta y cinco.
salvo si ande de el dia de esta úndad. por alguna causa.
no acordare. de elijan algunos de los dhos. fíos.
y los que a cada uno de los señores de guerra.
les cupiere. Por fuerte. el siguiente

En este ayuntamiento de San Bernabé de Tovero dio fe
que sea mandado del dho. señor alcaide mayor. m. m. de las
dhas. fortalezas a los caballeros. que son de setenta. en que personas.
fueron al señor Juan quinonero que esta ausente. de persona Juan.
fernandez. mansiron. que esta enfermo. de dho. que es
escrivano. a dho. de Toral. a los dichos señores. lo firmo.

[Handwritten signature]

Que yo señor miguel de contreras declaro que yo he
alcaide de las fortalezas. de este señor Juan quinonero que es

